



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ...	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ...	3.370	1.500	4.870
Particulares ...	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ...	2.025	750	2.775
Trimestrales ...	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 19 de abril de 1993

Núm. 46

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

SECCION LOTERIAS

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos administrativos y económicos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. (Traslados de los puntos de venta integrados en la red comercial del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado), se hace saber que por doña Laura Fernández Gómez, titular de la Administración de Loterías Número Clave 340000003.4 de Palencia capital, se ha solicitado autorización de traslado de la Administración sita en Calle Mayor, 55, a la calle San Bernardo, núm. 2 de Palencia, debido al derribo del edificio que ocupa en la actualidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 12 de abril de 1993. — El Delegado de Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

1989

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

se somete a información pública la solicitud de José Manuel Peña Salas, para línea aérea a 20 KV, de 760 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 100 KVA, a instalar en carretera a Valoria la Buena, punto kilométrico 4,060. Término municipal de Dueñas. — NIE-2.549).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 5 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1950

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Vida Silvestre

Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza

El Club Deportivo de Caza "San Roque", ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.515, del término municipal de Cervatos de la Cueva, que afecta a 2.645 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 24 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Aniceto Benito Sancho.

1965

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a DON JULIO BARRUL BARRUL, del Expediente Sancionador 256/91, comunicándole la denuncia por infracción a art. 18.12 Regla. Caza y 1.º.1.5 Orden de Vedas; consistente en cazar en coto sin autorización y con más de tres galgos sueltos; que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, y una indemnización de 1.850, por rescate de perros. Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 12 de abril de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1991

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a DON MANUEL A. GONZALEZ RODRIGUEZ, del expediente sancionador 195/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 52.1 del Reglamento de Caza, consistente en "Cazar careciendo el seguro obligatorio"; para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 12 de abril de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1992

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BARRIO DE SAN PEDRO (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 1 de septiembre de 1978.

Primero: Que, con fecha 26 de marzo de 1993, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de BARRIO DE SAN PEDRO (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de la citada Ley.

Segundo: Que, el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal de Barrio de San Pedro, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad.

Tercero: Que, durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia (Avda. Casado del Alisal, 27), o en la Dirección General de Estructuras Agrarias, con domicilio en —Finca Zamadueñas—, carretera Burgos - Portugal, PK 166, Valladolid, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que, contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total, o pericial del recurso.

Palencia, 12 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

1994

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 90/721, 91/81 y 1391, que se sigue a DON ANGEL FRANCISCO DEL RIO DE LA HOZ, por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 18 de diciembre de 1990. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 30-7-90, dictado en el expediente administrativo de apremio número 90/721, 91/81 y 1391, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a DON ANGEL FRANCISCO DEL RIO DE LA HOZ, por débitos de cuotas del Régimen General; Autónomos y E. Hogar, por un importe de 666.139 pesetas de principal; 133.226 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 899.365 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. ANGEL FRANCISCO DEL RIO DE LA HOZ, y que a continuación se describe:

—Mercedes F-1000, matrícula VA-2851-D, camión plataforma.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor don Angel-Fco. del Río de la Hoz, para que en plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar

las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que se notifica a don Angel-Fco. del Río de la Hoz, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 30 de marzo de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1853

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA****SANCIONES**

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación. De no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, "Boletín Oficial del Estado" 25-10-91).

SP.-573/92. — VIAJES TSUNAMI, S. A. — Actividad: Agencia de viajes. Domicilio: Avda. José Antonio, 10. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 14-12-92. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 7 de abril de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

1948

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, núm. 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO.-574/92. — VIAJES TSUNAMI, S. A. — Actividad: Agencia de viajes. Domicilio: Avda. José Antonio, 10. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 14-12-92. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 7 de abril de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

1948

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 113/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno a instancia de Tomás López Puente, contra la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, INSS, TGSS y Mutualidad Laboral del Carbón y de la Minera, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, Hulleras de Prado de la Guzpeña, cuyo último domicilio conocido era Prado de la Guzpeña (León); por la Ilma. señora Magistrada Juez sustituta doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de septiembre, a las once quince horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Hulleras de Prado de la Guzpeña, estando actualmente en para-

dero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Prado de la Guzpeña (León), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL); extendiendo la presente en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1980

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan-Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria, núm. 406/92, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Herrero Ruiz, frente a "Guamón, S. A.", sobre obtención de segunda copia de escritura pública, en los cuales se ha dictado auto con fecha diez de febrero del actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Expídase una vez firme esta resolución el oportuno mandamiento al Notario de Palencia, don Luis Delgado González —o el fedatorio que en la actualidad custodie su protocolo—, a fin de que por el mismo se libre segunda copia auténtica de la escritura pública de préstamo hipotecario autorizada el día 19 de septiembre de 1979, bajo el número 1.614 de su protocolo. — Notifíquese la presente resolución a la parte demandada a través de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido, de lo que doy fe. — "Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Guamón, Sociedad Anónima"; por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido el presente en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1981

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 170/93, sobre insultos, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 23. — En el juicio de faltas núm. 170/1993, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de insulto.

Han sido parte:

—El denunciante: José Luis Martín Carriedo y Emilia Carriedo Sánchez, circunstanciados en autos.

—El denunciado: Angel Martín de Castro, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Absuelvo a Angel Martín de Castro, de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial. — Firmado: María Auxiliadora Rubio Pérez. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia dictada a los denunciados.

Dado en Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, María Auxiliadora Rubio.
1960

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 69/93-I, instado por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Gregorio Herrero González y Mercedes de Prados Santos, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día ocho de septiembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero. — Que el tipo de subasta es el de 11.586.800 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, los licitadores, previamente en la cuenta número 3433 del BBV, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto. — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto. — Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es

—Número dos —Alfa. — Corresponde a la planta baja de la casa sin número, en la calle El Soto, de Guardo (Palencia), ocupa una superficie útil aproximada de 180 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.428, libro 74, folio 135, finca número 11.469, en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Valorada en la suma de 11.586.800 pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1986

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 138/92, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Herrero Ruiz, contra Carpintería T.J.S., S.A.L. y Construcciones Pallantia; sobre reclamación de 1.500.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 5 de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 5 de noviembre de 1993 a la misma hora; y para la tercera, también en su caso, el día 10 de diciembre de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Núm. 4. Vivienda A, en la planta primera izquierda del edificio sito en Guardo, al nivel del ferrocarril de la Robla. Su superficie construida es de 96 m. y útil de 862 m.2. Inscrita al tomo 1.422, finca 11.367. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1932

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 291/91, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Caja España de Inversiones y Monte de Piedad, contra José Francisco Calvo Barón y Marcelina Ruiz del Olmo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

—Una tercera parte indivisa de urbana: Casa en Matalbaniega, en su calle Real, que consta de planta baja y alta, con corral y huerta; el edificio mide ciento noventa y cinco metros cuadrados, el patio o corral doscientos diez metros cuadrados y el huerto, quinientos setenta y seis metros cuadrados, por lo que toda la finca mide novecientos ochenta y un metros cuadrados. Linda: derecha y espalda, calle; izquierda, Iglesias. Tasada pericialmente a efectos de subasta en un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día seis de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 1.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día ocho de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día trece de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1957

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio número 403/92, promovidos por Modesto González Pescador, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado doña Pilar Garzón, contra María Rosario Mata Lobato, declarada en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por don Modesto González Pescador, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra doña María del Rosario Mata Lobato, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio contraído por los litigantes con los efectos legales inherentes a dicha declaración y todo ello haciendo expresa imposición de costas a la demanda.

Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1959

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 77/92, a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Bahillo Tamayo, contra don Santiago Juan Vaquero y otros,

sobre reclamación de 4.398.524 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 4 de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 3 de noviembre de 1993, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 2 de diciembre de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—Vivienda unifamiliar, sita en calle Fuentes de Nava, número 5, de Cascón de la Nava, sobre un solar de 648 metros cuadrados. La vivienda mide 71,29 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.242, folio 78, finca 7.258. Valorada en 5.500.000 pesetas.

—Una catorce avas parte indivisa de rústica. Tierra de regadío en Villaumbrales, al sitio de El Candado. Mide 0-69-60 Has. Inscrita al tomo 2.040, folio 78, finca 7.119. Valorada en 400.000 pesetas.

—Rústica en Villaumbrales, de regadío, al sitio de La Navilla. Superficie de 63.000 m.2. Inscrita al tomo 2.040, folio 121, finca 7.151. Valorada en 4.725.000 pesetas.

—Rústica en Villaumbrales de regadío al sitio de La Nava. Superficie de 68.000 m.2. Inscrita al tomo 2.040, folio 250, finca 7.280. Valorada en 5.100.000 pesetas.

Dado en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1988

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo letras de cambio núm. 359/1992, seguidos a instancia de Hormigones del Carrión, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra Campos Góticos, Sociedad Anónima, sobre reclamación de 534.319 pesetas, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que obran en autos, como de la propiedad de Campos Góticos, S. A., se le requiere por la presente para que dentro del término de seis días, presente en este Juzgado de primera instancia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada; expido la presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1987

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado con el número 238/1992, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación, promovido por Manuel Lozano López, referente a la finca:

1.—Una villa al pago de Majada de los Buyes, polígono 62, parcela 158, de 19 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, José Barcenilla de la Cruz; Sur, Victoriano Guijas; Este, Moisés Román; y Oeste, Sinfórano Román Carrillo. Inscrita al tomo 1.351, libro 66, folio 25, finca 8.200.

2.—Una era, de pan trillar, al pago de Bararihuelo, de 6 áreas y 91 centiáreas, que linda: Norte, Dionisio de la Ruz, hoy Francisco Encinas; Sur, Francisco Encinas; Este, Julián Barcenilla, hoy Felisa Sanz; y Oeste, Francisco Encinas. Dicha finca no se encuentra inscrita.

3.—Una tierra de cereal seco, al sitio de Tejera Vieja, finca núm. 3 de la hoja 16 del Plano General, propietaria número 470 de 13 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Baltanás a Lerma; Sur, con Aniago; Este, con finca núm. 4 de Constantino Barcenilla; y Oeste, con finca núm. 2 de Teobaldo Serrano, hoja núm. 1.255 de Concentración. Inscrita en el tomo 1.367, libro 72, folio 37, finca 8.096.

4.—Una tierra de cereal seco al sitio de Páramo, detrás del Hoyar, finca núm. 8 de la hoja 21 del plano general, propietario 470, de 3 hectáreas, 33 áreas. Linda: Norte, camino de Tórtolos; Sur, finca excluida de Concentración, de propietario desconocido; Este, con finca núm. 9 de Adolfo Rodríguez; y Oeste, con la núm. 7 de Alejandro Gil, hoja 1.600 de Concentración. Inscrita al tomo 1.359, libro 74, folio 223, finca 9.299.

Las fincas anteriormente reseñadas lo son para la reanudación del tracto registral interrumpido, las señaladas

con los números 1, 3, 4 y con el núm. 2 lo es para la inmatriculación.

Fue adquirida por compraventa suscrito en Valladolid, el 28-3-71, a doña Orenca Serrano Nava y don Isaac Ortega Rodríguez.

En el Registro de la Propiedad de Baltanás, figuran inscritas.

En el Catastro de Palencia aparece a nombre de Orenca Serrano Nava.

Por el presente se cita a Isaac Ortega Rodríguez, Francisco Encinas y Felisa Sanz, así como los causahabientes de doña Orenca Serrano Nava y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos. Fijándose los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL de la provincia, Ayuntamiento de Antigüedad y Juzgado de Paz de la misma localidad.

Dado en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1983

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio verbal núm. 354/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Transportes Portugal, S. A., contra Gregorio Rebollo Nieto, Larra, S. A., Comisión Liquidadora Cías Aseguradoras y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador señor Hidalgo en nombre de “Transportes Portugal, S. A.”, debo condenar y condeno a don Gregorio Rebollo Nieto, Larra, S. A., Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y Consorcio de Compensación de Seguros, éste dentro de los límites legales a que abonen con carácter solidario a la actora la cantidad de 319.605 pesetas de principal, los intereses correspondientes y con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en que se harán constar los motivos de la impugnación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía. Gregorio Rebollo Nieto; expido y firma el presente en Palencia, a tres de abril de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez Riquelme. — Begoña Rodríguez.

1984

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Ilma. se-

ñora doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 479/92, promovidos por Jesús Castrillejo Delgado, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado doña Mercedes Fraile, contra Campos Góticos, S. A., declarado en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Campos Góticos, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez.

1985

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de citación

Juan Carlos Cantero González, nacido el día 4 de febrero de 1966, en Carrión de los Condes (Palencia), hijo de Julián y de María del Carmen, vecino que fue de Frómista (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, el próximo día veintiocho de mayo, a las once y diez horas, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 51/93, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que así conste y sirva de citación a Juan Carlos Cantero González; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1961

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 216/92, a instancia de Caja de Salamanca y Soria, frente a don Eusebio Bajo Rodríguez y Julia Fernández López, en cuyos autos y resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 14 de mayo, 15 de junio y 20 de julio, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.000.17.0216.92 del Banco Bilbao-Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando el importe de la consignación de 20% de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentado el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de embargo

1.—Con carácter ganancial, una tercera parte de nuda propiedad y dos terceras partes en pleno dominio. Rústica: Finca núm. 71-A del polígono 14, al sitio de Valdesalvando, en término de Melgar de Arribas. Extensión: 2 hectáreas, 63 áreas, 58 centiáreas y 5 decímetros cuadrados. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.998, libro 60, folio 194, finca 6.547, inscripción segunda. Valorada en 395.370 pesetas. Finca registral número 6.547.

2.—Mitad proindiviso privativo de Eusebio. Urbano. Casa, radiante en el casco de Melgar de Arriba, sita en la calle Nueva, compuesta de habitaciones bajas, sobrado, cuadra y pajar. Mide de fachada 12 metros por 30 de fondo. Inscrita en el tomo 1.918, libro 55, folio 11, finca 5.159, inscripción segunda. Valorada en 4.608.000 pesetas. Finca registral número 5.159.

3.—Con carácter ganancial, una tercera parte en nuda propiedad y dos terceras partes indivisas en pleno dominio. Rústica: Finca 71-B del polígono 14, al sitio de Valdesalvando, en término de Melgar de Arriba. Extensión: 2 hectáreas, 63 áreas, 58 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.993, libro 58, folio 172, finca 6.065, inscripción tercera. Valorada en 395.370 pesetas. Finca registral núm. 6.065.

4.—Con carácter ganancial. Urbana. Casa sita en el casco municipal de Melgar de Arriba, en la calle Mayor, se compone de habitaciones bajas y sobrado. Superficie trescientos metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.060, libro 62, folio 234, finca 6.986, inscripción primera, finca registral número 6.986. Valorada en 5.700.000 pesetas.

5.—Con carácter privado de Julia, por confesión de su esposo. Urbana. Corral en término de Melgar de Arriba, en la calle Mayor, de 160 metros cuadrados, inscrita en el tomo 2.060, libro 62, folio 84, finca 6.859, inscripción primera. Valorada en 400.000 pesetas. Finca registral núm. 6.859.

6.—Rústica. Finca número 1, del polígono 7, al sitio de Río Cea, en término de Melgar de Arriba. Extensión: 4 hectáreas, 14 áreas y 6 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.988, libro 56, folio 225, finca 5.618, inscripción cuarta. Valorada en 621.090 pesetas. Finca registral núm. 5.618.

Dado en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado. — (ilegible). 1930

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio número 103/92, a instancia de doña Julia de la Cruz Raedo, frente a don Francisco Ruiz Bartolomé, cuyo actual domicilio se desconoce, se cita al referido demandado para la prueba de confesión judicial ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintiocho de abril, a las once horas, en primera citación y para el caso de incomparecencia se señala para la segunda citación el día treinta de abril, a las once horas, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Francisco Ruiz Bartolomé; expido la presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaría (ilegible). 1982

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA***Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por la Empresa JUAN MANUEL GARCIA CABEZA, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del servicio de bar en el Parque Isabel II, temporada Verano-92 y por un importe de 100.000 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 913

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

Desconociéndose el domicilio de la empresa anunciadora ESPACIO, y a los efectos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de marzo de 1993, se acordó: «ejecutar subsidiariamente por esta Administración Municipal el desmonte de la valla publicitaria sita en Avda. Madrid, de esta ciudad, cuya titularidad corresponde a la empresa publicitaria ESPACIO, girando

íntegramente los gastos que se originen como consecuencia del desmonte a dicha empresa, así como los que pudieran serle exigidos por daños y perjuicios, dado el retraso en la ejecución de los proyectos que pretende esta Administración Municipal; debiendo publicarse el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al desconocerse el domicilio de la empresa», de conformidad con los artículos 106 de la Ley de Procedimiento administrativo en concordancia con los artículos 248, 249 y 250 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Palencia, 30 de marzo de 1993. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1971

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

Desconociéndose el domicilio de la empresa anunciadora SUPERIR, y a los efectos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de marzo de 1993, se acordó: «ejecutar subsidiariamente por esta Administración Municipal el desmonte de la valla publicitaria sita en Carretera de León, de esta ciudad, cuya titularidad corresponde a la empresa publicitaria SUPERIR, girando íntegramente los gastos que se originen como consecuencia del desmonte a dicha empresa, así como los que pudieran serle exigidos por daños y perjuicios, dado el retraso en la ejecución de los proyectos que pretende esta Administración Municipal; debiendo publicarse el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al desconocerse el domicilio social de la empresa», de conformidad con los artículos 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo en concordancia con los artículos 248, 249 y 250 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Palencia, 30 de marzo de 1993. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1970

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1993, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de ONCE PLAZAS DE POLICIA DEL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL, por oposición libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria para cubrir por el procedimiento de oposición libre ONCE PLAZAS POLICIAS del Servicio de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación Municipal de Palencia e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1992

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de ONCE

PLAZAS DE POLICIAS vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase 1, Policía Local, Denominación Guardias, Grupo D, Nivel 14, dotados con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a proveer es de ONCE, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni apertura de nuevo plazo de presentación de instancias, con las vacantes que se produzcan por jubilación, excedencias, etc.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al Régimen de incompatibilidades vigente.

Los opositores propuestos por el Tribunal para nombramiento y que superen el curso de formación que establece esta convocatoria podrán acceder en concurrencia con otros componentes de la misma plantilla al desempeño de funciones en las diversas especialidades de la policía local: Vigilancia Diurna o Nocturna, Circulación, Atestados, etc., sin que el destino inicial suponga en ningún caso adscripción permanente o definitiva al mismo.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición que se convoca será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30, contados el día que termine el plazo de presentación de instancias, pudiendo compensarse el límite máximo de edad, con servicios anteriores prestados en plaza de igual clase y categoría, siempre que estén cotizados a la Mutuality Nacional de la Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de estas plazas según determina el art. 25, de la Ley 30/84, de la Función Pública o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar Título equivalente a los exigidos, habrá que acompañarse certificado expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación, que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones, así como tener una talla mínima de 1,70 metros, si es varón y 1,65 metros, si es mujer.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento «o excepción» del requisito f), estar en posesión del permiso de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-2 que deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación con objeto de efectuar nombramiento como funcionario en prácticas.

TERCERA: Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo, adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en la oposición convocada y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el momento manifestando a la vez se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consigna, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración, asimismo, que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determine el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél, en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el B. O. del Estado.

La convocatoria íntegra, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Boletín de la Junta de Castilla y León.

También podrán presentarse las instancias, en este plazo en la forma que determina el art. 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas que sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, por falta de requisitos exigidos.

Quedarán excluidos de abonarlos, aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados, sin derecho a cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud a la que se unirá justificante de pago de la Depositaria Municipal si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre, y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro y esta circunstancia si se remite por correo.

CUARTA: Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusión concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 L. P. A.

La lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos el ilustrísimo señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación. En dicha resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes según resultado del sorteo celebrada al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, de la Ley del Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado **por la Corporación.**

—El Director o Jefe del Servicio dentro de la Especialidad.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal.

—Un Concejál por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

—Un Técnico experto o Administrativo del Área de Personal con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o por delegación el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus Normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales y en el tablón de anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

SEPTIMA: Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Prueba psicométrica. Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Reconocimiento médico. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I.

Tercer ejercicio: Aptitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto no apto.

Cuarto ejercicio: Prueba de conocimiento. Se desarrollará por escrito en tres partes:

a) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.

b) Resolución de problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal, y redacción de un documento policial (atestado, acta, parte, denuncia, etc.). El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su realización.

c) Contestaciones por escrito a un máximo de diez preguntas que el Tribunal formulará sobre el temario incluido en el Anexo 3 de la presente convocatoria. El tiempo para su realización será de una hora.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Quinto ejercicio: Ejercicio escrito: Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que figuran relacionados en el Anexo III de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario, el ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento de día y hora.

Se valorarán la aptitud y profundidad de conocimientos. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

OCTAVA: *Calificación de los ejercicios de oposición.*

Para la calificación del tercer y cuarto ejercicio de la oposición se otorgará por cada miembro del Tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día que se acuerde, en el tablón de edictos de la Corporación.

NOVENA: *Relación de aprobados y realización del curso, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda, que son:

1.º—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia «que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión», del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en

que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º—Permiso conducción A-2 y B-2.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º—Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función expedido por la Dirección Provincial de Salud.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica, calificado por el mismo Tribunal de la Oposición, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa y duración que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido Curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente causando baja en el Servicio, sin ningún ulterior derecho.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA: *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL

a) *Consideraciones básicas:*

Talla mínima: 1,70 metros varones y 1,65 metros mujeres.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.
Espirometría mínima: 3.000 para varones y 2.800 para mujeres.

b) *Enfermedades generales:*

- 1.—Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.
- 2.—Infantilismo marcado.

c) *Enfermedades de los tejidos:*

- 1.—Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) *Enfermedades del aparato digestivo:*

- 1.—Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.—División congénita o perforaciones adquiridas o extensas de la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- 3.—Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- 4.—Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) *Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio:*

- 1.—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.—Lesiones valvulares.
- 4.—Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) *Enfermedades del aparato locomotor:*

- 1.—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en una o en ambas manos.
- 2.—Falta del dedo gordo del pie.
- 3.—Pie plano o pie cavo.
- 4.—Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
- 5.—Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en la bipedestación.
- 7.—Genu varum o genu valgum.
- 8.—Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) *Enfermedades del aparato de la visión.*

1.—Comprobación de la agudeza visual:

La corrección máxima permitida será más/menos 2 esférica, más/menos cilíndrica.

La agudeza visual con o sin corrección debe de alcanzar los 2/3 en el ojo menor y 1/2 en el otro.

De entenderse la corrección máxima permitida de más/menos 2 esférica en el ojo menor siendo el astigmatismo máximo más/menos 2 cilíndrica.

2.—Daltonismo: En todos sus grados.

h) *Enfermedades del aparato de la audición:*

- 1.—Sordera: La pérdida auditiva máxima permitida será de 40 decibelios en el oído peor (se tendrá en cuenta las frecuencias conversacionales 500, 1.000 y 2.000).

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva,

aún cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.

2.—Padecer vértigo.

i) *Enfermedades de la formación:*

- 1.—Tartamudez permanente o importante.

A N E X O I I

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Valoración de la resistencia

—1.000 metros:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de meta.

Intentos: Un solo intento.

Valoración de la velocidad

—Carrera de 60 metros:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Será manual, con un crono por cada calle ocupada por un aspirantes, tomándose el tiempo empleado desde la salida a la meta.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

Valoración de la fuerza

—Abdominales:

Disposición: El aspirante se colocará tendido sobre la espalda, piernas extendidas y pies separados, manos detrás del cuello con los dedos entrelazados, codos colocados atrás, de manera que los antebrazos toquen el suelo, otra persona sujeta los tobillos.

Ejecución: El aspirante, partiendo de la posición de tumbado, eleva el tronco y toca con el codo derecho la rodilla izquierda, vuelve a la posición inicial, sube y toca con el codo izquierdo la rodilla derecha. Así cuantas veces pueda en 30".

Invalidaciones:

—Si los dedos no se mantienen detrás del cuello.

—Si las rodillas no se mantienen extendidas.

—Si los antebrazos al bajar no tocan el suelo.

Intentos: Un solo intento.

Salto con pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de 1 metro a 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balance sobre punta-talón o la elevación del talón antes del salto.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Valoración de la flexibilidad

Flexión profunda del cuerpo:

Ejecución: El aspirante se colocará en las marcas realizadas en el suelo, flexionando todo el cuerpo, llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas hasta tocar lo más lejos posible, sobre la regla o cinta métrica y mantener la posición hasta que se lea el resultado.

Invalidaciones:

Si los pies no están totalmente apoyados durante la ejecución.

—Si no se mantiene el equilibrio o no se abandona la zona marcada por delante.

—Si se apoya en el suelo con las manos, o se rebotea.

Intentos: Dos intentos, anotándose la mejor marca.

Natación:

Disposiciones: Los aspirantes tomarán la salida desde el borde de la piscina.

Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes realizarán nadando sin interrupción 25 metros libres, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Marcas mínimas

—1.000 metros: Hombres: 3,40.—Mujeres: 4,10.

—60 metros: Hombres: 8"34. — Mujeres: 10"00.

—Abdominales: Hombres: 22. — Mujeres: 20.

—Salto pies juntos: Hombres: 2,20 metros. — Mujeres 1,90 metros.

—Flexibilidad: Hombres: 25 cms. — Mujeres: 32 cms.

—Natación: Hombres: 25". — Mujeres: 29".

Serán declarados aptos los aspirantes que superen todas las pruebas.

ANEXO III.—GRUPO A

Derecho Constitucional

Tema 1: Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2: El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3: La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4: Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5: La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo

Tema 6: La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7: El Derecho Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 8: El Procedimiento Administrativo. Particularidades. Regulación según Ley 30/92.

Tema 9: La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10: La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en Régimen disciplinario.

Régimen Local

Tema 11: Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde, los Concejales.

Tema 12: Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones Municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.

Tema 13: Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14: La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las ordenanzas de policía. Misión de la Policía Municipal en relación con las ordenanzas de policía.

Tema 15: Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Derecho Penal

Tema 16: La delincuencia. Tipos. Intervenciones especiales.

Tema 17: El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18: Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19: Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20: Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

GRUPO B

Tema 21: Organismos competentes sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tema 22: El Código de Circulación. Artículos vigentes.

Tema 23: La Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tema 24: El Reglamento General de Circulación.

Tema 25: Normas Generales de comportamiento en la Circulación.

Tema 26: De la circulación de los vehículos.

Tema 27: De la señalización en general.

Tema 28: Las señales de circulación.

Tema 29: De las autoridades administrativas.

Tema 30: De las infracciones y sanciones al Reglamento de Seguridad Vial.

1644

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de marzo de 1993, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE DELINEANTE, por Concurso Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria para cubrir a través del procedimiento de Concurso Oposición Libre UNA PLAZA DE DELINEANTE, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia vacante en la plantilla de la Corporación e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1992

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición Libre, de UNA PLAZA DE DELINEANTE, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, clasificada dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliares Técnicos y asimilados, Denominación Delineantes, Grupo C, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y dotada presupuestariamente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición. El número de plazas a proveer es de UNA, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria en el supuesto de existir nuevas vacantes en la Plantilla.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en el Concurso Oposición que se convoca será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad no afectará para el ingreso en la Subescala a los Funcionarios que hubieren pertenecido a otras, dicho límite podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — *Solicitudes, plazo y lugar de presentación.* — Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, debidamente cumplimentadas, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 66 de la L. P. A., en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "BOE". La convocatoria íntegra se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León".

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombres y apellidos, fecha de nacimiento del interesado y todos los datos que se precisan en el modelo oficial, declarándose expresamente que se reúnen todas y cada una

de las condiciones exigidas en estas Bases, que deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición.

Quedarán excluidos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente, estar inscritos como desempleados sin derecho a cobro de prestaciones.

Junto con las solicitudes habrán de acompañarse justificantes de los méritos alegados.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* — Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará, mediante Resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días, para su subsanación de errores en los términos del art. 71 L.P.A.

La lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiere existido reclamación. En dicha Resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además de la composición nominal del Tribunal, la fecha de iniciación del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiere de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. — *Tribunal Calificador.* — El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Colegio Oficial o, en su defecto del Profesorado Oficial.

—El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.

—Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

—Un Técnico experto o Administrativo del Area de Personal con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o por Delegación el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.* — El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el "B" O. E."

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

Séptima. — La selección de aspirantes se efectuará por el procedimiento de Concurso - Oposición en dos fases:

Fase de Oposición

Constará de los siguientes ejercicios que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas que versarán sobre el contenido completo del programa en todos sus grupos y que figura como anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que el Tribunal Calificador determine sobre materias relacionadas con los temas del Grupo II que figuran en el anexo de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con los temas incluidos en esta convocatoria, Grupo III, especialidad de dibujo cartográfico y especialidad de dibujo arquitectónico.

Fase de Concurso

Se valorarán a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

1.º—Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñando en esta o en otra Administración, 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2.º—Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar: De Diplomado 1,00 punto, de Licenciado: 1,50 puntos como máximo.

3.º—*Otros méritos.* — Por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.* — Cada uno de los ejercicios de este Concurso-Oposición, serán obligatorios para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando la otorgada por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase oposición en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, en los distintos ejercicios de la fase oposición, y las sumas de las puntuaciones de los méritos de la fase de concurso, el resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* — Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo revasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que se pueda proceder por el Organismo competente al nombramiento formal.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Coordinación, Organización y Personal, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

—Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron los estudios.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, expedido por la Dirección Provincial de Salud.

—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar justificante del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que

dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en este procedimiento.

Décima. — *Toma de posesión.* — Aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Gobierno, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento, aquél que no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y subsiguiente nombramiento.

Undécima. — *Incidencias.* — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

GRUPO I

Tema 1. — La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. — La Corona: Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

Tema 3. — Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 4. — El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 5. — El Gobierno: Relaciones con las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 6. — Organización Administrativa Española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales. Otras unidades administrativas.

Tema 7. — La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Gobernadores Civiles. La organización territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 8. — El acto administrativo. Recursos Administrativos.

Tema 9. — El Procedimiento Administrativo: Sujetos, requisitos y fases.

Tema 10. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura y contenido.

Tema 11. — Organización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: Presidente de la Junta, Consejeros, Secretarios Generales, Directores Generales. Otras Unidades Administrativas.

Tema 12. — El personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León.

Tema 13. — Las Comunidades Europeas y sus Instituciones.

GRUPO II

Tema 1. — Conocimientos y empleo del material de dibujo. Papeles, telas, plásticos, soportes, deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tintas.

Tema 2. — Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Materiales y soportes plásticos. Formas de archivos y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada.

Tema 3. — Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 4. — Descripción y uso de pantógrafos, compás de proporciones, coordinatógrafos. Planímetros, comprobaciones y márgenes de errores. Perspectógrafos.

Tema 5. — Generalidades sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE, Militar, etc. Formatos, escalas y plegado de planos.

Tema 6. — Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía, serigrafía.

Tema 7. — Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación: A pulso, delineada, mecánica, rótulos, adhesivos y tramas. Fotomecánica.

Tema 8. — Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, Correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría de contrariedad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

Tema 9. — Proyecciones. Generalidades. Proyecciones cilíndrica, cónica y diédrica. Representación de prismas, pirámides, esferas, etc., e intersecciones simples entre ellas y planos.

Tema 10. — Perspectiva exonométrica, isonométrica, dimétrica, trimétrica, caballera, cónica.

Tema 11. — Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 12. — Sombreado. Dibujo de sombras en las distintas clases de proyecciones. Sombreado en los dibujos en perspectivas. Técnicas lineales o de rayado. Sombreado a lápiz y plumilla. Acuarela y lavado.

Tema 13. — Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos, medición y acotado.

Tema 14. — Diagramas. Diagrama de cuadrículado. Gráficas logarítmicas y semilogarítmicas. Gráfica polar. Diagrama ternario. Monogramas. Gráficos de clasificación. Diagramas de áreas y volúmenes. Gráficos pictóricos o con figuras. Gráficas de reproducción. Gráficas para exhibición.

GRUPO III

Tema 1. — Generalidades sobre cartografía, geroide, elipse Struve y Hayford, proyecciones Lambert. Poliédrica. Mercator. Gnomónica y Esterográfica. Coordenadas terrestres. Líneas ortodrómicas y loxodrómicas. Tablas para el cuadrículado de planos en proyección Lambert, convergencia de meridianos. Norte geográfico y magnéticos, declinación magnética.

Tema 2. — Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices.

Tema 3. — Coordenadas ortogonales y polares.

Tema 4. — Escala. Determinación de la escala de un mapa. Transformación de la escala. Escalas numéricas y gráficas.

Tema 5. — Planos acotados, módulo o intervalo pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel orográficas

e isohipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en las líneas de nivel consecutivas. Cambio de pendiente constante entre dos puntos de terreno.

Tema 6. — Formas de terreno, cima o cota, vertiente o ladera, división, línea de cumbres, valle o vaguada, collado, escarpe, puerto, rellano, ruptura de pendiente, cubeta, meseta, colina, etc. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

Tema 7. — Plano topográfico nacional: Escala, número de hojas e interpretación. Sus sistemas de proyección. Generalidades sobre cartografía militar, mapa militar, itinerario 1/200.000, de mando 1/100.000, director 1/25.000, directores locales 1/100.000. Ediciones cartográficas del Instituto Geográfico y Catastral y de otros organismos.

Tema 8. — Documentación cartográfica utilizada en los catastros rústico y urbano. Mapas. Representación cartográfica. Escalas utilizadas según el uso a que se destinan planos parcelarios del Catastro de Rústica. Planos de población y parcelarios en el Catastro de Urbana. Prescripciones técnicas para su confección. Las delimitaciones del suelo sujeto a contribución Territorial Urbana.

Tema 9. — Normas del Instituto Geográfico y Catastral para el dibujo topográfico, Representación de cultivos, vegetación, aguas y signos convencionales.

Tema 10. — Planos planimétricos y altimétricos de ciudad, agrícolas, catastrales e hidrográficos. Generalidades sobre cartas marinas. Tintas isométricas. Sombreados.

Tema 11. — Dibujo de originales y separación de colores para preparación de limpios. Estampaciones litográficas offset. Teoría del color. Rotulación de mapas. Estilo, formas, tamaño y color. Métodos manuales, mecánicos y fotocomposición (adhesivos). Posición de rótulos.

Tema 12. — La fotografía aérea: Su valor en la representación gráfica del suelo. Errores y correcciones. Organización de los vuelos. Altura, velocidad y escala: Su corrección. Fotoplano. Generalidades sobre fotogrametría, aparatos restituidores y restitución de puntos de la fotografía al plano por haces proyectivos.

Tema 13. — Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación, acotación. Fotointerpretación. Superficiación y medición de volúmenes.

Tema 14. — Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales.

Tema 15. — Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.

Tema 16. — Edificación. Plantas. Alzados, secciones, detalles: Interpretación y correlación. Persepectivas y sombreados. Secciones fugadas.

Tema 17. — Detalles constructivos de edificios. Cimentaciones, estructuras de fábrica, madera, hormigón, acero y mixtas. Cerchas. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 18. — Cubierta de edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.

Tema 19. — Generalidades sobre muros. Aparejos en muros y ladrillo. Gruesos. El muro como elemento de cerramiento y como elemento estructural. Normativa de aplicación.

Tema 20. — Cerramientos de los edificios. Distintos sistemas, tradicionales y patentes. Prefabricación. Detalles constructivos. Normativa de aplicación.

Tema 21. — Carpintería de armar y de taller. Detalles de carpintería. Normativa de aplicación.

Tema 22. — Escaleras, trazados y construcción. Tipologías.

Tema 23. — Instalaciones de edificios. Instalaciones eléctricas. Fontanería y sanitaria, calefacción y acondicionamiento. Otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 24. — Instalaciones urbanas. Detalles constructivos. Normativa.

1646

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de abril de 1993, por el presente se convoca concurso para la contratación del SERVICIO DE CAFETERIA EN PARQUE PUBLICO HUERTAS DEL OBISPO, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — La contratación administrativa que mediante el presente concurso se otorgue, tiene por objeto la prestación de los servicios de Cafetería en Parque Público «Huertas del Obispo».

2.º—*Duración.* — El tiempo de vigencia del contrato será de cinco (5) años, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación en que se adjudique la prestación del servicio.

4.º—*Criterios de adjudicación.* — Serán méritos para adjudicar el concurso, sin que el orden implique preferencia, los siguientes:

- a) Ser profesional del ramo de hostelería.
- b) Las mejoras en las instalaciones y servicios o las ampliaciones que se propongan por los licitadores para ser realizadas por ellos durante el plazo de adjudicación, bien de estancia, bar, restaurante o recreo.
- c) La mejor organización y disposición para un esmerado servicio.
- d) La proposición económica más alta.

11.—*Canon.* — El tipo de licitación, canon del contrato, será de 4.000.000 de pesetas, al alza. El precio del remate lo ingresará el adjudicatario dentro del primer trimestre de cada año de la concesión a razón de un 20% anual.

12.—*Garantías.* — Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional por importe de 105.000 pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, equivalente al 6 por 100 del importe total del remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario.

13.—*Licitación.* — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

Podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. En todo caso, al representante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos antes citados.

14.—*Tramitación del concurso.*—El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores los pliegos de condiciones y demás documentos atinentes al expediente, en el Departamento de Contratación, de este Ayuntamiento.

14.—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación administrativa del servicio de cafetería en Parque Público Huertas del Obispo», presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios materiales y personales que ofrece para su esmerado servicio y experiencia en el mismo.

7.º—Memoria explicativa de las obras de ampliación y mejora que el licitador proponga realizar a su expensas, indicando las fechas o plazos para ello, emplazamiento, presupuesto aproximado y croquis o planos al respecto.

8.º—Fotocopia del carnet sindical de hostelería o empresarial.

9.º—Cualquier otro documento que el licitador considere de interés.

10.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la contratación administrativa del servicio de cafetería en Parque Público Huertas del Obispo y aceptando íntegramente sus con-

diciones contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se compromete a su ejecución con las siguientes especificaciones:

a) Es propietario (o gestor o empleado) del establecimiento de hostelería, situado en la calle

b) Ampliaciones y mejoras a realizar en cada año, cuyo detalle adjunto

c) Organización y disposición de los servicios:

d) Ofrece la cantidad total de (en letra) a ingresar en la forma establecida en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

16.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

22.—*Reclamaciones.* — Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelta aquélla.

Palencia, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1967

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, por el presente se convoca concurso para «LA ADJUDICACION EN REGIMEN DE CONCESION DE LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS TURISMO EN LA AVDA. SANTIAGO AMON DE LA CIUDAD DE PALENCIA», bajo las siguientes condiciones en extracto:

Duración de la concesión:

El plazo de concesión será de CINCUENTA (50) AÑOS a partir de la puesta en marcha del estacionamiento.

FORMALIDADES DEL CONCURSO

Legitimación:

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y las jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales u otras disposiciones de general aplicación.

Cuando en representación de una sociedad, concorra un apoderado, deberá justificar que está facultado para ello, los poderes y documentos acreditativos de su personalidad se acompañarán a la proposición bastantados para este concurso por el señor Secretario General.

Garantía:

La garantía provisional se fija en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, que habrá de justificarse mediante resguardo de la Depositaria Municipal y se constituirá de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, incluso mediante aval bancario.

La fianza definitiva se fija en la cantidad de 14.000.000 de pesetas, debiendo constituirse en la misma forma que la garantía provisional y dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Dentro de este mismo plazo se acreditará además de la constitución de esta fianza el pago de los anuncios y reintegros del concurso.

La fianza definitiva será devuelta al concesionario conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documentación:

Las plicas contendrán los siguientes documentos:

- Resguardo de la garantía provisional.
- Declaración en el que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las C. L.
- DNI del licitador o poder bastanteado por la Secretaría General si se obra en representación de otra persona o Entidad.
- Ultimo recibo del Impuesto de Actividades Económicas y justificante de pago de seguros sociales si procedieran.
- Proposición ajustada al modelo que figura al final de este pliego.
- Estudio económico - financiero de acuerdo con el artículo 1.4 de este pliego.
- Anteproyecto que comprenderá memoria que se sujete a lo recogido en le Anexo 1 de este pliego.
- Cuantos documentos se estimen convenientes para definir la solvencia técnica y financiera de los concurrentes.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público para la adjudicación en régimen de concesión de la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Avda. Santiago Amón de Palencia».

Adjudicación:

El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el B. O. E. del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliego sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones con los correspondientes documentos y ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique la convocatoria del concurso en el B. O. E.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones, o el de apertura fuera sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

Canon de aparcamiento:

El concursante formulará en su proposición el canon anual que ofrece al Excmo. Ayuntamiento que será como mínimo de 500 pesetas/plaza al año.

Dicho canon será modificado o revisado de acuerdo con las fórmulas de revisión aplicables a las tarifas.

Modelo de proposición:

Don, con DNI núm., en nombre propio (o en representación de,) según poder bastanteado que se acompaña, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión de la redacción de proyecto, construcción y explotación de estacionamiento subterráneo para automóviles de turismo en la Avenida Santiago Amón, lo acepta en su integridad. adjunta la documentación exigida y se compromete a tomar a su cargo la construcción en las condiciones siguientes:

- El plazo de construcción será de meses.
- La forma de financiación a que se proyecta recurrir es
- El canon que se ofrece por la concesión es para el primer año de pesetas/plaza.
- Otras condiciones.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado en materia fiscal y laboral y de protección a la industria española.

(Fecha y firma).

Reclamaciones al pliego:

Durante los primeros ocho días desde la publicación del presente anuncio en el B. O. E. podrán formularse reclamaciones al pliego. De formularse alguna se suspenderá el concurso, anunciándose de nuevo una vez resueltas aquéllas.

Pliego de condiciones:

El pliego de condiciones que servirá de base a la concesión administrativa podrá ser examinado hasta el día anterior a la fecha de presentación de plicas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1966

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «REFORMA Y MEJORA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL», bajo las siguientes condiciones en extracto:

- 1.º—**Objeto.** — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de la obras de «REFORMA Y MEJORA

EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 18.839.314 pesetas.

3.º *Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de DOS MESES Y MEDIO (2,5) a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 174.197 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE (13) HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

“Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de «REFORMA Y MEJORA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL».

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere”.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de diez días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 13 de abril de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1968

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1993, acordó la aprobación del

Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.058.830
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.938.400
3. Gastos financieros	100.000
4. Transferencias corrientes	638.000
6. Inversiones reales	1.444.800
7. Transferencias de capital	2.500.000
TOTAL	10.680.030

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.195.000
2. Impuestos indirectos	23.320
3. Tasas y otros ingresos	1.071.000
4. Transferencias corrientes	2.846.456
5. Ingresos patrimoniales	2.243.254
6. Enajenación de inversiones reales ...	1.000
7. Transferencias de capital	2.500.000
TOTAL	10.680.030

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría Intervención.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Espinosa de Villagonzalo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Abia de las Torres, 1 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).
 1975

ALAR DEL REY

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes sobre Entrada de Vehículos, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Alar del Rey, 12 de abril de 1993. — El Alcalde en funciones, Francisco Javier Andrés Barrio.

1997

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Suministro de agua, cuarto trimestre 1992.
- Alcantarillado, cuarto trimestre 1992.
- Entradas año 1993.
- Tránsito de ganado año 1993.
- Tapiales año 1993.
- Desagüe de canalones y goterales año 1993.
- Basuras primer y segundo trimestre 1993.
- Voladizos año 1993.

Calzada de los Molinos, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.
 1996

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	Gastos	Ingresos
Capítulo 1	8.140.152	8.153.194
Capítulo 2	10.843.045	410.248
Capítulo 3	305.000	3.637.880
Capítulo 4	2.291.000	11.008.775
Capítulo 5		4.312.167
Capítulo 6	10.150.000	
Capítulo 7		4.400.000
Capítulo 9	193.067	
	<hr/>	<hr/>
	31.922.264	31.922.264

Asimismo se exponen a continuación las relaciones de personal de la plantilla de este Ayuntamiento a 1 de enero de 1992, en virtud del art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario - Interventor. (Una plaza).
- Grupo: B. — Nivel: 26.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Alguacil. (Una plaza).

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Limpiadora Tiempo Parcial. (Una plaza).
- Auxiliares Ayuda Domicilio. (Dos plazas).
- Peones de construcción. (Dos plazas).

- Socorrista (Una plaza).
- Taquillera piscina. (Una plaza).
- Arquitecto Técnico. (Una plaza).

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General, podrá interponerse directamente recursos contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cevico de la Torre, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, José A. Mena Trejo. 1972

G R I J O T A

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de abril de 1993, el Plan Parcial de Inmobiliaria Pasaje San Francisco, S. L., sito al pago «Los Prados», Sector «Las Heras», de este municipio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Castilla y León, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terreno, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en las áreas propias del Plan, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Grijota, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 2001

G R I J O T A

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de Pavimentación de la calle «Las Fábricas», de esta villa, por un importe de 997.800 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los Propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán cons-

tituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, periodo a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Grijota, 7 de abril de 1993. — El Alcalde, Juan-Carlos Pando Fernández. 2000

L A G A R T O S

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

1. Gastos de personal	311.730
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.551.779
4. Transferencias corrientes	1.222.000
6. Inversiones reales	6.000.000
9. Pasivos financieros	540.000
TOTAL	11.625.509

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.882.422
2. Impuestos indirectos	80.000
3. Tasas y otros ingresos	3.528.086
4. Transferencias corrientes	2.035.000
5. Ingresos patrimoniales	100.000
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	11.625.509

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

F U N C I O N A R I O S:

- Secretario - Interventor. (Una plaza).
- Grupo: B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General, podrá interponerse directamente recursos contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lagartos, 2 de abril de 1993. — El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos. 1978

L O M A D E U C I E Z A

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría

Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuestos y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Loma de Ucieza, 13 de abril de 1993. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino. 1976

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis Fernández Vallejo, de la obra denominada «Restauración de la Iglesia Parroquial en Soto de Cerrato», para ser incluida en el programa de Recuperación Arquitectónica de 1993 de la Junta de Castilla y León, por un importe de 15.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, Carlos Sánchez. 1998

SOTO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Soto de Cerrato, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, Carlos Sánchez. 1977

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formado que ha sido el Padrón de Contribuyentes por el concepto de Precio Público, sobre Entrada de Carruajes, correspondiente al ejercicio actual de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que el mismo, pueda ser examinado por cuantos contribuyentes así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarramiel, 13 de abril de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 2002

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Loma de Ucieza	1974
Santoyo	1973
Villaumbrales	2009

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Requena de Campos	1920
-------------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS GENERALES VECINALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Entidad Local el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Entidad los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

ENTIDADES LOCALES QUE SE CITAN

Ventosa de Pisuerga	1881
---------------------	------